



# **BASES ADMINISTRATIVAS**

GOBIERNO REGIONAL  
**Cajamarca**

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 007-2012 - GR.CAJ  
(Primera Convocatoria)**

### **EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA  
821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P. HUAMBOCANCHA  
ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**

**CAJAMARCA, JUNIO DE 2012**



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**



**CAPÍTULO I**

**ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**1.1 CONVOCATORIA**

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

**1.2 BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2004-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, y sus modificatorias y complementarias.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 009-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

**1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

**MUY IMPORTANTE:**

*Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

## COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

### 1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 55° y 57° del Reglamento.

### 1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 54°, 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

#### **MUY IMPORTANTE:**

***No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.***

### 1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad o por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el Artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCE DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (**Formato N° 01**).

## 1.9 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en la fecha y hora señaladas en el calendario del proceso.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.<sup>1</sup>

## 1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>2</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme

<sup>1</sup> Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

## COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta<sup>3</sup>.

### 1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

#### 1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

#### 1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 90% del valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

<sup>2</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

<sup>3</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



Oi = Propuesta Económica i  
Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo  
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### **1.12 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se efectuará de conformidad con lo indicado en el numeral 1.10.3 de la presente sección.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

#### **1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

#### **1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.





## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### **2.2 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III**

**SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

**3.1 DE LOS CONTRATOS**

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta el consentimiento de la liquidación final;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de obra valorizado;
- El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta, en caso de obras convocadas a suma alzada.

**3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente.

**3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser **Cartas Fianzas** incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos



extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.4.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, siempre que:

- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas en función al avance de la obra.

#### **3.4.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.



### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención de la obra requerida y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATO**

#### **3.7 DEL PRECIO**

La oferta será formulada en estricta concordancia con los metrados correspondientes a cada partida. Al formular su propuesta, el postor tendrá en cuenta todos los insumos a utilizar en la obra.

Los costos para cada una de las partidas serán ofertados en nuevos soles<sup>4</sup> y las valorizaciones que se deriven estarán sujetas a reajustes, de acuerdo a la fórmula polinómica considerada en el expediente técnico y en aplicación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción que mensualmente publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

#### **3.8 RESIDENTE DE OBRA<sup>5</sup>**

Persona natural designada por el contratista y en concordancia con su propuesta técnica, el cual será un ingeniero o arquitecto colegiado, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, que acredite que se encuentra hábil en el ejercicio de la profesión.

El residente de obra, por su sola designación representa al Contratista, para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

La sustitución del Residente solo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la solicitud. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado.

#### **3.9 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRAS**

Persona natural<sup>6</sup> encargada de velar por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, debiendo cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el Residente de la Obra.

<sup>4</sup> Consignar la moneda en la cual se presentarán los citados costos.

<sup>5</sup> Para la suscripción del contrato deberá cumplirse con designar al residente de obra, cuando no haya formado parte de la propuesta técnica, conforme a lo dispuesto por el artículo 183° del Reglamento.

<sup>6</sup> En el caso que el supervisor de la obra sea una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente de la obra.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

## COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



Recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con ésta.

### 3.10 CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el Inspector y por el Residente. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

El Cuaderno de Obra deberá tener una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de ellas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al Inspector. El original de dicho Cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia del residente, no pudiendo impedirse su acceso<sup>7</sup> al mismo. Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.

### 3.11 OCURRENCIAS

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Inspector o el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

### 3.12 ADELANTOS

#### 3.12.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad entregará al Contratista, dentro de los siete (7) días naturales de presentada formalmente la solicitud por escrito, adjuntando la correspondiente garantía y el comprobante de pago correspondiente, el adelanto hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, siempre que haya sido solicitado por el Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato.

#### 3.12.2 ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía.

### 3.13 INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento:

- a. Que se designe al Inspector.
- b. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.
- c. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.

<sup>7</sup> De acuerdo con el artículo 194° del Reglamento, si el contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias será causal de aplicación de multa del cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización por cada día de dicho impedimento.



### **3.14 RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD**

La Entidad es responsable por las modificaciones que ordene o apruebe respecto del Expediente Técnico, estudios, informes o similares, o por aquellas que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a quienes elaboraron el proyecto.

### **3.15 CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO**

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774° del Código Civil.

### **3.16 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 50° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la Ley y su Reglamento.

### **3.17 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las presentes Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)**



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
RUC N° 20453744168

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Santa Teresa de Journet N| 351 Urb. La Alameda - Cajamarca.

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la ejecución de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>8</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 973,985.59** (Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 59/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **abril del 2012** (*La antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los seis (6) meses desde la fecha de determinación del presupuesto de obra consignada en el expediente técnico*).

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Monto Mínimo Admisible (90% del Valor Referencial)	Valor Referencial	Monto Máximo Admisible (110% del Valor Referencial)
<b>S/. 876,587.04</b> (Ochocientos Setenta y Seis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 04/100 Nuevos Soles)	<b>S/. 973,985.59</b> (Novecientos Setenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 59/100 Nuevos Soles)	<b>S/. 1'071,384.14</b> (Un Millón Setenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 14/100 Nuevos Soles)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. **Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de créditos presupuestarios y la aprobación del Titular de la Entidad, salvo que el postor que haya obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica a un monto igual o menor al valor referencial**, conforme al artículo 76° del Reglamento. El plazo para otorgar la buena pro no excederá de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad del Titular.

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorándum N° 845-2012-GR.CAJ del 20 de junio de 2012**.

<sup>8</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.





# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

## COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>9</sup>

La fuente de financiamiento corresponde a: Recursos Determinados.

Certificado: 153

Meta: 0126

Proyecto: Mejoramiento y Const. Institución Educativa Porconcillo Bajo

### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de [Suma Alzada](#), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.8 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL<sup>10</sup>

No aplica.

### 1.9 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### 1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### 1.11 LOCALIZACIÓN DE LA OBRA

La obra se encuentra localizada en:

Localidad	:	Porconcillo Bajo
Distrito	:	<a href="#">Cajamarca</a>
Provincia	:	Cajamarca
Departamento	:	Cajamarca
Región	:	Cajamarca

### 1.12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de la obra es de [Ciento Veinte \(120\)](#) días calendarios<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.

<sup>10</sup> Se debe indicar la modalidad en que se realizará la ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el artículo 41° del Reglamento.

<sup>11</sup> De acuerdo al artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de ejecución de la obra es un requerimiento técnico mínimo que no es materia de calificación ni mejora alguna.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>12</sup>

Convocatoria.....	: <b>03.07.2012</b>
Registro de Participantes.....	: <i>Del 04.07.2012 al 16.07.2012</i>
Formulación de Consultas y Observaciones a las Bases	: <i>Del 04.07.2012 al 09.07.2012</i>
Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.	: <i>12.07.2012</i>
Integración de las Bases.....	: <i>13.07.2012</i>
Presentación de Propuestas.....	: <b>19.07.2012</b>
El acto público se realizará en.....	: <i>Auditorio de la Entidad, sito Jr. Santa Teresa de Journet N/ 351 Urb. La Alameda – Cajamarca a las 10:00 horas.</i>
Evaluación de Propuestas.....	: <i>20.07.2012 al 23.07.2012</i>
Otorgamiento de la Buena Pro.....	: <b>24.07.2012</b>
El acto público se realizará en.....	: <i>Auditorio de la Entidad, sito Jr. Santa Teresa de Journet N/ 351 Urb. La Alameda – Cajamarca a las 10:00 horas.</i>

#### NOTA:

*Debe tenerse presente que en un proceso de Adjudicación Directa Pública, entre la convocatoria y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo diez (10) días hábiles y, entre la integración de Bases y la etapa de presentación de propuestas debe existir como mínimo tres (3) días hábiles.*

#### 2.2. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Procesos de Selección de la Dirección de Abastecimientos, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda– Cajamarca en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago en la Oficina de Caja de la misma dirección la suma **S/. 10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles)** por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

#### NOTA:

*El costo por derecho de participación no podrá exceder el costo de reproducción de las Bases.*

#### 2.3. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Trámite Documentario de la Entidad o la que haga sus veces, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 07:30 a 16:00 horas<sup>13</sup>,

<sup>12</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

<sup>13</sup> Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas,



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



debiendo estar dirigidos al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 007-2012 - GR.CAJ**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [dflores@regioncajamarca.gob.pe](mailto:dflores@regioncajamarca.gob.pe).

## 2.4. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio de la Entidad, sito en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca (4to. Piso), en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente y no deberá ser **mayor a 60 días calendarios a la presentación de las propuestas**, además debe consignar dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el dicho documento registral vigente que acredite la condición de éste.

*Para el caso de presentación de propuestas en consorcio lo hará un representante designado con carta poder simple suscrito por el representante legal de cada consorciado, al que se adjuntará el documento registral vigente de cada representante legal y no deberán ser mayor a 60 días calendarios a la presentación de las propuestas. Además se aplicará lo establecido en el artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado*

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 007-2012-GR.CAJ**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca  
Att.: Comité Especial  
**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 007-2012-GR.CAJ**  
**Objeto del proceso: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821 129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**

**SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA**  
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



Señores

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca

Att.: Comité Especial

**ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA N° 007-2012-GR.CAJ**

**Objeto del proceso: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION  
EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P.  
HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE  
CAJAMARCA - CAJAMARCA**

**SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA**

**NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR**

## 2.5. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### 2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y dos (2) copia<sup>14</sup>

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>15</sup> la siguiente documentación:

#### **Documentación de presentación obligatoria:**

- i) Copia simple del Certificado de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el Registro de ejecutor de obra<sup>16</sup>.
- ii) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- iii) Declaración jurada y documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>17</sup> según **Anexo N° 02**.
- iv) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de

<sup>14</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento, la propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no podrá exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

<sup>15</sup> La omisión del índice no descalifica la propuesta ya que su no presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

<sup>16</sup> En los procesos convocados bajo la modalidad de llave en mano, en las que deba elaborarse el expediente técnico y ejecutarse la obra, el postor deberá acreditar su inscripción en el RNP como consultor y ejecución de obras; dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio.

<sup>17</sup> La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos (por ejemplo, el Formato N° 3 incluido en la presente sección), certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4° de la Ley de Contrataciones del Estado.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.

- v) Declaración Jurada del Plazo de Ejecución. **Anexo N° 04**.
- vi) Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 05**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

**MUY IMPORTANTE:**

***La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.***

**Documentación de presentación facultativa:**

- i) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- ii) Para la acreditación de los factores "Experiencia en obras en general" **Anexo N° 06** y "Experiencia en obras similares" **Anexo N° 07** deberá requerirse: Copia simple de contratos con su respectiva acta de recepción y conformidad.
- iii) Para la acreditación del factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto" **Anexo N° 08** deberá requerirse: Copia simple de contratos con conformidad, constancias o certificados.
- iv) Para la acreditación del factor "Cumplimiento en la ejecución de obras", deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor.

**SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>18</sup>**

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- i) **Oferta económica** en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, de acuerdo al **Anexo N° 09**, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada.

<sup>18</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. El monto total de la Propuesta será en Nuevos Soles.

- ii) **Carta Fianza** de Garantía de seriedad de oferta por un monto de **S/. 19,479.71** (Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 71/100 Nuevos Soles), correspondiente al 2% del Valor Referencial<sup>19</sup>

**NOTA:**

*En el caso que el cálculo del monto de la garantía de seriedad de oferta corresponda a una cifra con más de dos decimales, deberá considerarse, en el caso del límite mínimo (1%) solo hasta el segundo decimal inmediato superior, y en el caso del límite máximo (2%) solo hasta el segundo decimal, sin efectuar redondeo alguno, puesto que de lo contrario estaría excediéndose el porcentaje permitido por la normativa en materia de contratación estatal<sup>20</sup>.*

***MUY IMPORTANTE:*** *Que, en la medida que un consorcio no constituye una persona jurídica, a efecto de que las obligaciones asumidas por sus integrantes estén adecuadamente protegidas, es necesario que la carta fianza que se emita mencione expresamente a todas y cada una de las empresas que lo conforman pues, dado el carácter literal en comento, la garantía no podrá ser ejecutada válidamente, si la conducta que determina dicha situación es atribuida a personas distinta a la mencionada en su texto<sup>21</sup>.*

*En caso de Consorcios deberá señalar de manera expresa el nombre de todos y cada uno de los integrantes del Consorcio<sup>22</sup>.*

(Denominación social completa en caso de Personas Jurídicas o nombre completo en caso de Persona Natural).

## 2.6 Determinación del puntaje total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.30

<sup>19</sup> El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

<sup>20</sup> De acuerdo con la Resolución N° 2036-2009-TC.

<sup>21</sup> Resolución N°. 1490-2011-TC-S2

<sup>22</sup> Oficio N°. 5196-2011SBS, Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs.



## 2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a los artículos 141° y 183° del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos<sup>23</sup>:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Código de Cuenta Interbancario (CCI), según **Anexo N° 10**;
- f) Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- g) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación, expedida por el Registro Nacional de Proveedores;
- i) Análisis de Costos Unitarios correspondiente a su propuesta económica;
- j) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos;
- k) Calendarios de Avance de Obra valorizado en concordancia con el cronograma de desembolsos establecidos y sustentado en la programación de obra PERT-CPM concordante con el plazo;
- l) El desagregado de partidas que dio origen a su propuesta.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una **Carta Fianza**<sup>24</sup> para efectos de garantizar lo siguiente<sup>25</sup>:

- El Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme a lo requisitos establecidos en el artículo 158° del Reglamento.

## 2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **diez (10) días hábiles**. La citada documentación deberá ser presentada en la Mesa de Partes de la Entidad sito en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda – Cajamarca en horario de 08:00 a 16:00 horas.

<sup>23</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

<sup>24</sup> De acuerdo con el artículo 155° del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

<sup>25</sup> En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



**CAPÍTULO III**

**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**OBRA: “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO CP HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”**

**OBJETO DE LA CONVOCATORIA:** podrán participar como postores personas naturales o jurídicas que estén inscrita en el RNP capitulo de executor de Obras dicha acreditación podrá ser realizada de manera individual o mediante la conformación de un consorcio que se encargará de la “MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO CP HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA”

**UBICACIÓN DE LA OBRA**

LOCALIDAD : PORCONCILLO BAJO-MONTECILLO CP HUAMBOCANCHA ALTA  
DISTRITO : CAJAMARCA  
PROVICINCIA : CAJAMARCA  
DEPARTAMENTO : CAJAMARCA  
REGION : CAJAMARACA

**ENTIDAD CONVOCANTE: Gobierno Regional de Cajamarca**

El terreno se encuentra ubicado en el Distrito de Cajabamba - Provincia de Cajabamba – Región de Cajamarca

**VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**

Valor total de la Obra: **S/. 973,985.59 (Novecientos Setenta y tres mil novecientos ochenta y cinco con 59/100 nuevos soles),**

Dicho valor referencial incluye gastos generales utilidades todos los tributos seguros transporte inspecciones pruebas y los costos laborales vigentes

**PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:**

El plazo para la ejecución de la obra será de Ciento Cincuenta Días (120) días calendarios (04 meses) contados desde el día siguiente de cumplirse con lo establecido en el artículo 184 del reglamento de la ley de contrataciones, para cuyo caso el inciso 2 de tal articulo se consideran cumplido una vez notificado formal mente al contratista.

**ADELANTOS:**

**ADELANTO DIRECTO :**

Se entregara al contratista hasta el 20 % del monto del contrato previa presentación de la garantía mediante una carta fianza

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS:**

Se otorgará para la adquisición de materiales o insumos, hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, en concordancia con el calendario de adquisiciones de materiales e







# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

## COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



insumos presentado por el contratista, adjuntando la correspondiente garantía Carta Fianza por la misma cantidad del adelanto

### **DESCRIPCION DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA EJECUTAR:**

#### **Residente Obra:**

**Ingeniero Civil**, Profesional con Título de Ingeniero Civil, Colegiado, con no menos de 2 años de experiencia en la especialidad como residente o inspector o supervisor de obras de construcción, ampliación, remodelación, mejoramiento de edificaciones en general; experiencia que deberán ser sustentadas con copias de contrato y su conformidad, certificados o constancias u otro documento que acredite el tiempo de experiencia en la especialidad.

#### **Asistente de Obra:**

Ingeniero Civil Colegiado, con no menos de dos años de experiencia en la especialidad como residente, inspector o supervisor o asistente de residente o asistente de supervisión de obras de construcción, ampliación, remodelación, mejoramiento de edificaciones en general; Se acreditará mediante la presentación de contratos con su conformidad constancias o certificados.

### **DESCRIPCION DEL EQUIPO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

#### **Equipo Mínimo Requerido**

Los listados que se solicitan a continuación, serán exclusivamente para la prestación del servicio materia del concurso:

- Listado detallado de equipos, herramientas y comunicación, el postor deberá contar con todo el equipo técnicamente requerido para la obra, sea propio, o en alquiler, debiendo sustentar la propiedad y/o alquiler de los equipos y debiendo detallarse claramente la antigüedad de los mismos. Para el caso de equipos en alquiler, el postor deberá adjuntar el compromiso de alquiler suscrito por el arrendador y arrendatario o mediante una declaración jurada.
- En todos los casos las propuestas deberán reunir el 100% del equipo mínimo considerado en el Expediente Técnico. Los postores que no oferten el 100% de los equipos, serán descalificados.



CANT.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO / MAQUINARIA
01	VOLQUETE DE 10 M3
01	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 4 HP
01	SOLDADORA ELECT. MONF. ALTERNA 225 AMP.
01	CIZALLA
01	EQUIPO PULVERIZADOR
01	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8HP, 9-11P <sup>3</sup>
01	CARGADOR RETROEXCAVADOR
01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"

Nota: El postor debe de acreditar que tiene a su disposición todos los equipos y maquinarias exigidos en el expediente técnico; los equipos podrán ser propios o alquilados o compromiso de adquisición de equipos.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



## DESCRIPCION DE LA OBRA A EJECUTAR:

<i>Ubicación:</i>	Localidad	:	Porconcillo Bajo – Montecillo CP Huambocancha Alta
	Distrito	:	Cajamarca
	Provincia	:	Cajamarca
	Región	:	Cajamarca

### *Metas:*

Las metas del: "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO CP HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA" son las siguientes:

- a. Construcción de 01 Modulo de 2 pisos: 2 aulas en el primer piso y 2 aulas en el segundo piso.
- b. Construcción de un Modulo de Escalera de acceso.
- c. Construcción de SSHH.
- d. Construcción de Plataforma para formación.
- e. Se ejecutará, además, las siguientes obras: veredas, Muros de contención de Concreto armado, Tanque Séptico y 02 Pozos de Percolación, implementación de Mobiliario escolar, escritorio y silla para docente y dirección.

### *Características*

*Técnicas:* Están definidas en el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 055 -2012-GR.CAJ/GRI de fecha 27 de abril 2012.





CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer:

<p><b>A. Factor "Experiencia en obras en general"<sup>26</sup></b></p> <p><i>Se calificará considerando las obras en general ejecutadas por el postor en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado equivalente de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la obra materia de convocatoria.</i></p> <p><i>Incluye a todas las obras ejecutadas por los postores.</i></p> <p><i>Se asignará el puntaje siguiente:</i></p> <table border="0"> <tr><td><i>Igual o mayor a 5 veces el valor referencial</i></td><td><i>15 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Mayor o igual a 4 y menor a 5 veces el valor referencial</i></td><td><i>12 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Mayor o igual a 3 y menor a 4 veces el valor referencial</i></td><td><i>09 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Mayor o igual a 2 y menor a 3 veces el valor referencial</i></td><td><i>06 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Mayor 1 y menor a 2 veces el valor referencial</i></td><td><i>03 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Menor igual a 1 vez el valor referencial</i></td><td><i>00 puntos</i></td></tr> </table>	<i>Igual o mayor a 5 veces el valor referencial</i>	<i>15 puntos</i>	<i>Mayor o igual a 4 y menor a 5 veces el valor referencial</i>	<i>12 puntos</i>	<i>Mayor o igual a 3 y menor a 4 veces el valor referencial</i>	<i>09 puntos</i>	<i>Mayor o igual a 2 y menor a 3 veces el valor referencial</i>	<i>06 puntos</i>	<i>Mayor 1 y menor a 2 veces el valor referencial</i>	<i>03 puntos</i>	<i>Menor igual a 1 vez el valor referencial</i>	<i>00 puntos</i>	<b>15 puntos</b>
<i>Igual o mayor a 5 veces el valor referencial</i>	<i>15 puntos</i>												
<i>Mayor o igual a 4 y menor a 5 veces el valor referencial</i>	<i>12 puntos</i>												
<i>Mayor o igual a 3 y menor a 4 veces el valor referencial</i>	<i>09 puntos</i>												
<i>Mayor o igual a 2 y menor a 3 veces el valor referencial</i>	<i>06 puntos</i>												
<i>Mayor 1 y menor a 2 veces el valor referencial</i>	<i>03 puntos</i>												
<i>Menor igual a 1 vez el valor referencial</i>	<i>00 puntos</i>												
<p><b>B. Factor "Experiencia en obras similares"</b></p> <p><i>Se calificará considerando las obras similares ejecutadas en los últimos diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado equivalente al valor referencial de la obra materia de convocatoria, siendo el valor mínimo de cada obra similar el quince por ciento (15%) del valor referencial.</i></p> <p><b><u>OBRAS SIMILARES.- Construcción, rehabilitación, mejoramiento de Obras de Edificación en General.</u></b></p> <p><i>Se asignará el puntaje siguiente:</i></p> <table border="0"> <tr><td><i>Igual o mayor al valor referencial</i></td><td><i>35 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Igual o mayor a 0.75 V.R y menor al V.R</i></td><td><i>30 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Igual o mayor a 0.50 V.R y menor al 0.75 V.R.</i></td><td><i>25 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Igual o mayor a 0.25 V.R y menor al 0.50 V.R</i></td><td><i>20 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Igual o mayor al 0.15 V.R y menor al 0.25 V.R</i></td><td><i>15 puntos</i></td></tr> <tr><td><i>Menor al 0.15 del V.R.</i></td><td><i>00 puntos</i></td></tr> </table> <p><b><u>NOTA:</u></b> <b><i>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares sirve para acreditar experiencia en obras en general</i></b></p>	<i>Igual o mayor al valor referencial</i>	<i>35 puntos</i>	<i>Igual o mayor a 0.75 V.R y menor al V.R</i>	<i>30 puntos</i>	<i>Igual o mayor a 0.50 V.R y menor al 0.75 V.R.</i>	<i>25 puntos</i>	<i>Igual o mayor a 0.25 V.R y menor al 0.50 V.R</i>	<i>20 puntos</i>	<i>Igual o mayor al 0.15 V.R y menor al 0.25 V.R</i>	<i>15 puntos</i>	<i>Menor al 0.15 del V.R.</i>	<i>00 puntos</i>	<b>35 puntos</b>
<i>Igual o mayor al valor referencial</i>	<i>35 puntos</i>												
<i>Igual o mayor a 0.75 V.R y menor al V.R</i>	<i>30 puntos</i>												
<i>Igual o mayor a 0.50 V.R y menor al 0.75 V.R.</i>	<i>25 puntos</i>												
<i>Igual o mayor a 0.25 V.R y menor al 0.50 V.R</i>	<i>20 puntos</i>												
<i>Igual o mayor al 0.15 V.R y menor al 0.25 V.R</i>	<i>15 puntos</i>												
<i>Menor al 0.15 del V.R.</i>	<i>00 puntos</i>												

<sup>26</sup> Para evaluar la experiencia de postores que presenten contratos ejecutados en consorcio deberá acompañarse la documentación que sustente cuál ha sido el porcentaje de su participación en dicho consorcio, de lo contrario no podrá considerarse la experiencia proveniente de dicho contrato.



<p><b>C. Factor "Experiencia y calificaciones del personal propuesto"</b></p> <p><b>C.1 Ingeniero Residente de Obra:</b> Experiencia como Residente de Obras, Inspector o Supervisor de Obras. Se asignará el puntaje siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Igual o mayor a 3 años como residente de obras similares <span style="float: right;">20.00 puntos</span></li> <li>- Igual o mayor a 2.5 años y menor a 3 años como Residente de obras similares <span style="float: right;">15.00 puntos</span></li> <li>- Mayor a 2 años y menor a 2.5 años como residente de obras similares <span style="float: right;">10.00 puntos</span></li> <li>- Menor igual a 2 años como residente obras similares <span style="float: right;">00.00 puntos</span></li> </ul> <p><b>C.2 Ingeniero Asistente de Obra:</b> Experiencia como Asistente de Residente, Residente de Obra, Asistente de Supervisión o Supervisor de obras. Se asignará el puntaje siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Igual o mayor a 3 años como residente de obras similares <span style="float: right;">15.00 puntos</span></li> <li>- Igual o mayor a 2.5 años y menor a 3 años como Residente de obras similares <span style="float: right;">12.00 puntos</span></li> <li>- Mayor a 2 años y menor a 2.5 años como residente de obras similares <span style="float: right;">09.00 puntos</span></li> <li>- Menor igual a 2 años como residente de obras similares <span style="float: right;">00.00 puntos</span></li> </ul> <p><b><u>OBRAS SIMILARES.</u></b>-Construcción, rehabilitación y mejoramiento de obras de edificación en general; debiendo sustentarse con constancias o certificados u otro documento que demuestre fehacientemente el tiempo de experiencia en la especialidad.</p>	<p><b>35 puntos</b></p>
<p><b>D. Factor "Cumplimiento en la ejecución de obras"</b></p> <p>Se evaluará en función al número de constancias o certificados en el que se acredite que el postor ejecutó o liquidó contratos sin que haya incurrido en penalidades, hasta un máximo de diez (10) contratos de obra en general y/o similares. se utilizará la siguiente fórmula de evaluación:</p> $PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$ <p>PCP= Puntaje a otorgarse al postor PF = 15 (Puntaje máximo del factor) NC = N° de contratos presentados para acreditar la experiencia del postor CBC=N° de constancias de buen cumplimiento de la prestación</p> <p>Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evidencie que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.</p> <p><b>Notas:</b></p>	<p><b>15 puntos</b></p>



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



<p><i>1. Los certificados o constancias deben referirse a las obras que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En caso la experiencia se haya acreditado con un número mayor de diez obras, para la aplicación de la fórmula propuesta, se considerará que se han presentado únicamente diez (10), ya que tal es el número máximo de constancias de cumplimiento permitidas por la normativa.</i></p> <p><i>2. Ver Pronunciamientos N° 108-2010/DTN y N°112-2010/DTN.</i></p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

***LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.***

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**



**CAPÍTULO V**

**PROFORMA DE CONTRATO**

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**, que celebra de una parte EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 Urb. La Alameda - Cajamarca, representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 007-2012-GR.CAJ** para la ejecución de la obra **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**, cuyos detalles y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

Con fecha ..... (*indicar*), el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 007-2012-GR.CAJ** (*indicar denominación del proceso*), convocada para la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**, a EL CONTRATISTA, por el siguiente monto: ....., incluido el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

**CLÁUSULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



## **CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLAUSULA SÉTIMA: DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA**

El contratista declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del contrato: S/....., a través de la **Carta Fianza N°** ....., cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

## **CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZOS**

### **10.1. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno o lugar donde se ejecutará la obra será entregado al contratista dentro de un plazo de **Quince (15)<sup>27</sup>** días siguientes a la firma del presente contrato.

### **10.2. INICIO Y TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de **Ciento Veinte (120) días calendarios**, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CLAUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

<sup>27</sup> Según artículo 184° del Reglamento la condición establecida en el numeral 3 del citado artículo, referida a la entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, deberá ser cumplida dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.



**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **siete (7) años**.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES<sup>28</sup>**

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{0.15 \times \text{plazo en días}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA**

La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 211°, 212° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 209° de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

<sup>28</sup> De ser el caso, deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debiendo resolverse mediante Arbitraje Ad Hoc; de acuerdo a lo siguiente:

Toda controversia surgida durante la etapa de ejecución del contrato, inclusive por defectos o vicios ocultos, deberá resolverse mediante conciliación y/o arbitraje.

- 1 Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar conciliación y/o arbitraje dentro de los plazos de caducidad previstos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D. Leg N°. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por DS N° 184-2008-EF
- 2 La solicitud de conciliación es facultativa, debiendo ser solicitada ante un Centro de Conciliación acreditado por el Ministerio de Justicia, con sede en la Ciudad de Cajamarca. En caso que una de las partes haya optado facultativamente por la conciliación de manera previa al arbitraje, éste deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de quince (15) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial.
- 3 La sede arbitral será en la Ciudad de Cajamarca.
- 4 El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (03) árbitros, los mismos que serán designados conforme al Artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF
- 5 Los árbitros designados por las partes y el Presidente del Tribunal deberán tener capacidad profesional en lo concerniente a contar con conocimientos suficientes para la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y haber intervenido en la emisión de un mínimo de tres (03) laudos afines a la materia controvertida; así como también, los árbitros deberán tener la disponibilidad de tiempo suficiente para llevar a cabo el arbitraje en forma satisfactoria.
- 6 El pago de los gastos arbitrales y cualquier otro concepto serán de cargo de la parte que inicia el proceso arbitral o demandante, gastos que serán devueltos por la otra parte de resultar vencida ésta, en ejecución del laudo o conforme lo determine el propio Tribunal en el laudo respectivo.  
Asimismo, los gastos arbitrales no podrán ser mayores a los señalados en la Tabla de Aranceles Administrativos y Honorarios de Arbitros de la Dirección de Arbitraje Administrativo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- 7 Las actuaciones arbitrales estarán sujetas a las reglas siguientes:
  - a. Cuando exista un arbitraje en curso y surja una nueva controversia relativa al mismo contrato, cualquiera de las partes puede pedir a los árbitros la acumulación de las pretensiones a dicho arbitraje dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.Leg. N° 1017 y DS N° 184-2008-EF, respectivamente; la acumulación sólo será procedente si existe acuerdo de las partes.
  - b. Que una vez presentada la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción; no se aceptará ninguna modificación ni la inclusión de mayores medios

<sup>29</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RUC N° 20453744168

## COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE OBRAS Y CONSULT. DE OBRAS



- probatorios, excepto se trate de medios probatorios generados en forma posterior a la presentación de la demanda arbitral y la contestación a la demanda y/o reconvencción.
- c. Que en caso de incumplimiento de pago de los gastos arbitrales y en caso de persistir el incumplimiento se deberá archivar el arbitraje.
  - d. Que en caso de archivamiento del arbitraje, los gastos arbitrales serán calculados de manera proporcional a la etapa en la que se encuentre.
  - e. Que las excepciones y/o oposiciones objeciones formuladas por las partes serán resueltas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y como condición previa para la continuidad del arbitraje; así mismo, la interposición de los recursos antes mencionados suspenderá las actuaciones arbitrales.
  - f. Los plazos para presentación de demanda arbitral y contestación demanda arbitral y/o reconvencción serán de quince (15) días hábiles y los plazos para formular excepciones, oposiciones y/u objeciones será de diez (10) días hábiles.
- 8 El arbitraje se llevará a cabo conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables y la Ley de Arbitraje.
  - 9 Las controversias deberán resolverse conforme a lo señalado en el contrato suscrito, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento que resulten aplicables, acuerdos de partes y de manera supletoria el Código Civil.
  - 10 El laudo arbitral emitido y debidamente notificado es definitivo, tiene el valor de cosa juzgada y es eficaz y de obligatorio cumplimiento desde su notificación a las partes, salvo que contra él se interponga recurso de anulación ante el Poder Judicial, en cuyo caso su exigibilidad queda suspendida.  
Asimismo, las partes, respecto al laudo arbitral podrán solicitar correcciones, integraciones y aclaraciones.
  - 11 La interposición de recurso de anulación contra el laudo, no requiere que la parte impugnante acredite la constitución de carta fianza a favor de la parte vencedora y por la cantidad que el laudo determine pagar a la parte vencida.
  - 12 La decisión del Gobierno Regional de Cajamarca o de la Contraloría General de la República de aprobar o no la ejecución de prestaciones adicionales, no podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad del Cajamarca al .....

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

### **Anexos:**

***Conforme a lo dispuesto en el literal h) del artículo 26° de la Ley se incluye como anexos, el Cronograma General de Ejecución de la obra, el cronograma de desembolsos previstos presupuestalmente y el expediente técnico.***



## **FORMATOS Y ANEXOS**



**FORMATO N° "A"**

**REGISTRO DE PARTICIPANTES**

PROCESO DE SELECCIÓN		REGISTRO
Tipo:		N°
N°		Fecha:
Objeto:		Hora:
		Derecho:
INFORMACION DEL PROVEEDOR		
Nombre ó Razón Social del Proveedor:		
Domicilio Legal:		
RUC N°		Teléfono / Fax:
e_mail:		
DATOS DE LA PERSONA QUE REGISTRA AL PROVEEDOR		
Apellidos y Nombres:		
DNI N°		
<b>CONSTANCIA DE REGISTRO</b> La suscripción de la presente deja constancia del registro como participante y la entrega de Bases.		
Firma y Sello Gobierno Regional de Cajamarca		Firma y Sello Proveedor



**FORMATO N° 01**

**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE**

*Cajamarca*,.....

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2012 - GR.CAJ**

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N° ..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N° -2012 - GR.CAJ** a fin de acreditar a nuestro representante (o apoderado en caso de personas naturales): ..... (nombre del representante o apoderado) identificado con DNI. N° ..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**



**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2012 - GR.CAJ**

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (*o representante Legal de .....*), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° .....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

*Cajamarca*,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



**ANEXO N° 02**

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2012 - GR.CAJ**

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado las Bases del proceso de la referencia que incluye el Expediente Técnico de la Obra y conocer todas las condiciones existentes, al presentar mi oferta declaro bajo juramento cumplir con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones estipuladas en dichos documentos. Respalamos lo declarado, adjuntando los documentos que sustentan los requerimientos técnicos mínimos del postor, de los profesionales asignados al servicio y del equipo mínimo.

*Cajamarca*,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2012 - GR.CAJ**

Presente.-

De nuestra consideración:

(Nombres y Apellidos del Representante Legal), identificado con DNI N° ....., domiciliado en ....., Representante Legal de la empresa .....; que se presenta como postor de la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2012 - GR.CAJ**, para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
- 2.- Conozco, acepto y se someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Cajamarca**,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor**





**ANEXO N° 04**

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Señores:

**COMITÉ ESPECIAL**

**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2012 - GR.CAJ**

Presente.-

El que suscribe,....., identificado con DNI N°....., Representante Legal de....., con RUC. N°....., declara que mi representada se compromete a ejecutar la Obra: obra **MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA**, materia de la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2012 - GR.CAJ**, de acuerdo al respectivo Expediente Técnico, en el plazo siguiente:

**PLAZO OFERTADO: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.**

*Cajamarca*,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 05**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2012 - GR.CAJ**  
 Presente.-

Estimados señores:

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para proveer y presentar una propuesta conjunta para la **ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2012 - GR.CAJ**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Denominación del Consorcio: .....

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio y fijamos nuestro domicilio legal común en....., para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y a suscribir con la Entidad ..... el contrato correspondiente.

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación  
 ■ .....  
 ■ .....

OBLIGACIONES DE .....: ( ) % Participación  
 ■ .....  
 ■ .....

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Empresa 1

.....  
 Nombre, firma, sello y DNI del  
 Representante Legal Empresa 2

*Cajamarca*,.....



**ANEXO N° 06**  
**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 007-2012-GR.CAJ**

**RELACION DE OBRAS EN GENERAL**

Postor:

---

CONTRATISTA	Descripción de la Obra	Cliente	Fecha		Monto De la liquidación	Consortio	% Particip.	IPC (*)		Monto actualizado a mes del Valor Referencial	N° de Folio
			Inicio	Término				A la fecha de Término de la obra	A mes del Valor Referencial		

(\*).- IPC : Índice de Precios al Consumidor promedios del mes (Adjuntar copias publicadas en el Diario El Peruano), se aceptaran las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de los valores actualizados

- Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de término real de la obra hasta la fecha del valor referencial, para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada. De no acreditarse la fecha de término real de la Obra no se actualizará el monto final de dicha obra.
- Se considerara el monto final de los Contratos culminados dentro del periodo de los últimos 10 años, previos a la fecha de la presentación de propuestas, independientemente de la fecha de suscripción del Contrato o inicio de Obra.
- Para efectos de la actualización deberán adjuntar la Resolución de Liquidación de la Obra de donde se extraerá el monto final a actualizar. Se considerarán también los montos consignados en actas de recepción, certificados o constancias de conformidad, siempre y cuando se indique que corresponde al monto final de la obra.
- En caso de experiencia como consorcio, se considerará el porcentaje de Consortiado, el que se acreditará mediante Contrato de Asociación u otro documento emitido por el contratante.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 07**  
**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 007-2012-GR.CA**

**RELACION DE OBRAS SIMILARES**

Postor:

---

CONTRATISTA	Descripción de la Obra	Cliente	Fecha		Monto De la liquidación	Consortio	% Particip.	IPC (*)		Monto actualizado a mes del Valor Referencial	N° de Folio
			Inicio	Término				A la fecha de Término de la obra	A mes del Valor Referencial		

(\*) IPC: Índice de Precios al Consumidor promedios del mes (Adjuntar copias publicadas en el Diario El Peruano), se aceptaran las copias simples de los IPC de la Pagina Web del INEI. Asimismo, se debe adjuntar el cálculo de los valores actualizados

- Los montos deberán ser actualizados desde la fecha de término real de la obra hasta la fecha del valor referencial, para lo cual usarán el Índice de Precios al Consumidor (IPC hasta 3 decimales). En el caso de moneda extranjera se hará la conversión a moneda nacional, considerando el tipo de cambio venta promedio del mes de término de la obra y luego se actualizará a la fecha solicitada. De no acreditarse la fecha de término real de la Obra no se actualizará el monto final de dicha obra.
- Se considerara el monto final de los Contratos culminados dentro del periodo de los últimos 10 años, previos a la fecha de la presentación de propuestas, independientemente de la fecha de suscripción del Contrato o inicio de Obra
- El valor mínimo de cada obra es el 15% del Valor Referencial.
- Para efectos de la actualización deberán adjuntar la Resolución de Liquidación de la Obra de donde se extraerá el monto final a actualizar. Se considerarán también los montos consignados en actas de recepción, certificados o constancias de conformidad, siempre y cuando se indique que corresponde al monto final de la obra.
- En caso de experiencia como consorcio, se considerará el porcentaje de Consortiado, el que se acreditará con Contrato de Asociación u otro documento emitido por el contratante. Asimismo, se aceptará obras que han sido ejecutadas en consorcio cuyo monto total de la Obra es mayor del 15% del Valor Referencial del presente proceso, aun cuando la participación del postor en dicha obra sea inferior al 15% de este Valor Referencial, teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 318-2005/GTN.

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 08**  
**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° 007-2012-GR.CAJ**

**EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO**

El postor adjuntará el C.V. de cada miembro del Personal Profesional mínimo requerido. El cumplimiento de los requisitos y experiencia requeridos, serán sustentados con copias simples del diploma de Título Profesional y Diploma y/o Certificado de Colegiatura; y certificados y/o Constancias de trabajos realizados para acreditar la experiencia del personal propuesto.

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_ **PROFESIÓN:** \_\_\_\_\_

**CARGO POR OCUPAR:** \_\_\_\_\_

1. DATOS DEL PROFESIONAL						
UNIVERSITARIOS						
N° DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)	COLEGIATURA		
				N°	Fecha	N° Folio

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
N° DE ORDEN	OBRA	RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio Término	Duración	N° Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

Notas:

1. El contenido del presente formulario no podrá ser modificado o alterado y deberá ser **llenado en su totalidad.**
2. La información incluida en el presente formulario es de la responsabilidad del proponente y se le deberá anexar los documentos sustentatorios, caso contrario se considerará incompleta.
3. La firma del profesional en este formulario será considerada igualmente como carta de intención.

FIRMA DEL PROFESIONAL: \_\_\_\_\_

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**ANEXO N° 09**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MODELO)**

Señores:  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACION DIRECTA PÚBLICA N° -2011 - GR.CAJ**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que de acuerdo con el monto referencial del presente proceso de selección y el expediente técnico de la obra, mi propuesta económica es la siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO PARCIAL (Nuevos Soles)</b>
Ejecución de la Obra: <b>MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 821129 PORCONCILLO BAJO – MONTECILLO, C.P. HUAMBOCANCHA ALTA, CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - CAJAMARCA</b> , de acuerdo a expediente de contratación que incluye el expediente técnico de la obra.	
<b>COSTO TOTAL (Nuevos Soles)</b>	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar.

*(Fecha)*, .....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

**NOTA 8:**  
*Cuando el proceso se convoque a suma alzada, el postor formulará su propuesta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del Expediente Técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su propuesta y que debe presentar para la suscripción del contrato, es referencial.*



**ANEXO N° 10**

**CARTA AUTORIZACION**

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

*Cajamarca*,.....

Señor:

**Gerente de Administración**  
**Gobierno Regional de Cajamarca**

Presente.-

**Asunto**: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta); agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Así mismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida la prestación materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



**FORMATO N° 3<sup>30</sup>**

(De acuerdo al Capítulo III de la Sección Específica)

**PROFESIONALES REQUERIDOS**

CANT.	RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL

**EQUIPOS REQUERIDOS**

CANT.	RELACIÓN DEL EQUIPO

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

---

<sup>30</sup> De corresponder.